



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación de la parcela sita en c/ El Río, 45 B

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2012 el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación de la parcela sita en la calle El Río, 45 B se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la enajenación de la parcela mencionada, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego y en tanto se resuelvan las mismas.

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, con tramitación urgente y en procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, la enajenación de la parcela municipal sita en calle El Río, 45 B, propiedad de este Ayuntamiento.

II. – *Tipo de licitación:* Se señala como tipo base de licitación el precio de 16.147,00 euros al alza.

III. – *Forma de pago:* En el momento de formalización de escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.

IV. – *Fianza provisional y definitiva:* Provisional el 2% del tipo base de licitación y definitiva el 5% del precio de adjudicación.

V. – *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones:* Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y las proposiciones serán secretas y se presentarán durante los quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los lunes, miércoles y viernes en el Registro General del Ayuntamiento de Vadocondes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

– Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela al sitio de calle El Río, 45 B, de Vadocondes y deberá ajustarse al modelo:

D. con domicilio en C.P. y D.N.I. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha y en el perfil del contratante, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela de Vadocondes,



en el precio de euros (en la letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

VI. – *Documentación que deberá adjuntar en sobre aparte con el título documentación complementaria:*

1. – Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. y acreditación de la personalidad jurídica.
2. – Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. – Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
4. – Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Corporación efectuará la adjudicación del contrato discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores, pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los licitadores cumpliera las condiciones del pliego.

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del contrato:

- a) Mejora del precio de licitación: 1 punto.
- b) Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.
- c) Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del peticionario ni de la unidad familiar: 1 punto.

En caso de empate se resolverá este a favor del adjudicatario que haya mejorado el precio de licitación.

VII. – *Constitución de la mesa y apertura de plicas.*

Tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes hábil, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VIII. – *Condiciones especiales de obligado cumplimiento:*

No podrán participar personas jurídicas ni sociedades de ningún tipo, así como tampoco quienes a la fecha de publicación del presente tuvieran pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.

Tampoco podrán participar aquellas personas a quienes en anteriores subastas o concursos efectuados por este Ayuntamiento ya se les hubiere adjudicado algún bien inmueble para idénticos fines.

El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la realización de una vivienda, concediéndole a tal efecto un plazo de un año y medio a contar desde la formalización de la escritura pública para la presentación de un proyecto de ejecución visado por el colegio correspondiente. El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno



al Ayuntamiento de Vadocondes en la parte que corresponda al importe de las obras no realizadas con los intereses legales que se dejaran de percibir.

Queda prohibida la alteración de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas y alteración del objeto social o denominación de la empresa en fraude de Ley para evitar la aplicación de las cláusulas que rigen el presente contrato durante un plazo de cuatro años.

En la escritura de enajenación se hará constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

IX. – Régimen jurídico:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, con carácter supletorio, y en cuanto a sus efectos y extinción las normas de Derecho Privado.

En Vadocondes, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco José Núñez Langa